

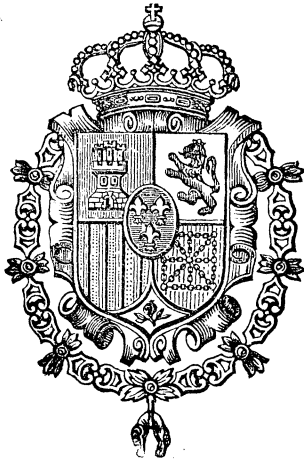
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagaderías de Hacienda, o directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de **0,50** pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 3
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 20
Ultramar.....	Por tres meses..	— 30
Extranjero.....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la propuesta elevada por el Comandante general de Ceuta, en solicitud de que se otorgue alguna recompensa á los penados Martín Rada Sánchez, Eusebio Lara Bellón y José Manuel Mata García, sentenciados respectivamente por las Audiencias de Tafalla, Madrid y Valladolid á las penas de quince años de reclusión temporal, diez y siete años, cuatro meses y un día de cadena, y cadena perpetua, por los delitos de expención de billetes falsos los dos primeros y de asesinato el tercero.

Teniendo en cuenta los humanitarios servicios prestados por los reos, con riesgo de su vida, durante el período epidémico de viruelas en el lazareto de San Amaro:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con las respectivas Salas sentenciadoras, con lo informado por la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Martín Rada y Sánchez y Eusebio Lara Bellón de la cuarta parte de la pena que se les impuso, y en conmutar por la de cadena temporal en toda su extensión la pena de cadena perpetua que José Manuel Mata García viene sufriendo.

Dado en Palacio á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Visto el expediente instruido con ocasión de la propuesta que con arreglo al art. 2.º del Código penal eleva la Audiencia de Barcelona en solicitud de que la pena de catorce años, ocho meses y un día de cadena temporal impuesta á Gabriel Almirall Arenas en causa sobre falsificación de documento público, le sea conmutada por otra inferior:

Considerando que la pena resulta excesiva si se tiene en cuenta que el delito no ha ocasionado daño á tercera persona ni producido consecuencias conocidas:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la propuesta de la Sala sentenciadora, con lo informado por la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar á Gabriel Almirall Arenas la pena impuesta en esta causa por la de ocho años de presidio mayor.

Dado en Palacio á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Visto el expediente instruido en solicitud del indulto de Luis Alvarez Ramos, sentenciado á cadena perpetua por la Audiencia de Cáceres en causa sobre parricidio:

Considerando que cumplidos por el reo más de treinta años de condena, durante los cuales ha observado buena conducta, procede el indulto, con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 del Código:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Luis Alvarez Ramos de la pena á que fué condenado en esta causa.

Dado en Palacio á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Esteban Martínez López en solicitud de indulto de la pena de catorce años, ocho meses y un día de reclusión que la Audiencia de Almería le impuso en causa sobre homicidio:

Teniendo en cuenta que la agresión partió del interfecto, el cual estaba enemistado con el reo por denuncias que éste—en cumplimiento de su deber—había formulado por daños causados por aquél en las fincas que él guardaba, y que el delito sólo se supo por confesión del reo, aceptada en lo que le perjudicaba, pero no en lo que le favorecía:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena impuesta á Esteban Martínez López por la de cuatro años y un día de prisión correccional.

Dado en Palacio á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Pedro Brioso Lago en solicitud de indulto de la pena de veinte años de cadena temporal que la Audiencia de Badajoz le impuso en causa por asesinato:

Teniendo en cuenta las circunstancias que precedieron á la comisión del delito, así como el tiempo de condena que el reo lleva extinguido:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con lo informado por la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Pedro Brioso Lago de la cuarta parte de la pena que le fué impuesta en esta causa.

Dado en Palacio á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Agustín León Bravo en solicitud de indulto de la pena de catorce años, ocho meses y un día de reclusión temporal que la Audiencia de Córdoba le impuso en causa sobre homicidio:

Teniendo en cuenta que el Juez instructor se opuso á procesar al recurrente por no encontrar indicios racionales de culpabilidad en él, y que el Fiscal retiró también la acusación contra el Agustín León, indicios todos que demuestran se le perjudicó notablemente en el veredicto, y además la buena conducta que aquél observa:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Agustín León Bravo del resto de la pena que aun le falta por cumplir.

Dado en Palacio á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, por el turno de antigüedad, Jefe de Administración de cuarta clase del Cuerpo de Abogados del Estado, en la vacante que resulta por haberse concedido la excedencia por tiempo ilimitado á Don Pedro Calvo de la Puerta y Martínez, á D. Julián Agut y Fernández, que es Jefe de Negociado de primera clase del expresado Cuerpo, excedente, en cuya situación habrá de continuar por no haber solicitado la vuelta al servicio activo.

Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan Navarro Rivero.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, por el turno de elección, Jefe de Administración de cuarta clase del Cuerpo de Abogados del Estado, en la vacante que resulta por continuar en situación de excedente por tiempo ilimitado Don Julián Agut y Fernández, á D. Carlos Vergara y Cailleaux, que es Jefe de Negociado de primera clase del expresado Cuerpo, en expectación de destino, en cuya situación habrá de continuar mientras desempeñe su actual cargo de Inspector de Hacienda con la misma categoría de Jefe de Administración de cuarta clase.

Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan Navarro Reverter.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Tesorero de la Dirección general de la Deuda pública, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Guillermo Núñez y Pinilla, que es Administrador de Hacienda de la provincia de Madrid con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan Navarro Reverter.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Administrador de Hacienda de la provincia de Madrid, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Carlos Torrijos y Lacruz, que es Tesorero de la Dirección general de la Deuda pública con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan Navarro Reverter.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Dirección general con motivo de una instancia presentada por D. Lorenzo Goya, del comercio de esta Corte, solicitando que los panes de oro falso adeuden por el peso neto, según se verifica con los de oro fino, conforme á lo prescrito en el núm. 4 de la disposición 5.^a del Arancel, pidiendo además que se le devuelvan las sumas que dice haber satisfecho de más en dos despachos de aquella clase de mercancía, verificados en la Aduana de Irún, por haber sido aforada con inclusión de los papeles de empaque:

Resultando que de los datos que el recurrente expone en su instancia se desprende que, dado el diverso sistema que hoy se aplica en el adeudo de los panes de oro fino y de oro falso, y atendida la diferencia de valor que entre ambos artículos existe, resulta que el derecho arancelario que á los últimos se exige en la actualidad es bastante más elevado que el que satisfacen los primeros con relación al peso adeudable de unos y otros:

Considerando que dicha desigualdad es debida á que en el adeudo de los panes de oro fino se tiene sólo en cuenta su peso neto, excluyendo el de los papeles en que vienen envueltos, que se aforan separadamente, en tanto que en el de los de oro falso se incluyen en el peso neto adeudable como tal mercancía el de los referidos papeles de empaque:

Considerando que no ha de resultar lesión para los intereses del Tesoro con que se modifiquen en este punto las reglas que hoy se aplican para el adeudo del oro falso en panes, asimilando la forma de su despacho y aforo á como se verifica el de los de oro fino, según lo prescrito en la disposición 5.^a del Arancel:

Y considerando que respecto á la devolución que por derechos satisfechos ya pretende el recurrente, no puede accederse á ello por cuanto los despachos del oro falso en panes en que fueron liquidadas las sumas que reclama se verificaron con sujeción á las disposiciones entonces vigentes, además de haber causado estado las resoluciones recaídas en los incidentes promovidos por consecuencia de dichos despachos;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer:

1.º Que en lo sucesivo el adeudo del oro falso en

panes se verifique por el peso neto, excluyendo de éste el de los papeles en que vienen envueltos, que se aforarán por la partida del Arancel que les corresponda, según se practica con los de oro fino, á tenor de lo prescrito en el núm. 4 de la disposición 5.^a del Arancel.

Y 2.º Que sea desestimada la instancia de referencia en lo que concierne á la devolución de derechos que se pretende.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1896.

N. REVERTER

Sr. Director general de Aduanas.

Rectificación.

En la Real orden publicada en la GACETA DE MADRID del día de ayer disponiendo la emisión y negociación de Obligaciones del Tesoro sobre la Renta de Aduanas, se dice en la página 482, columna 3.^a, condición 4.^a: «recibiendo los resguardos provisionales», y debe decir: «recibiendo las carpetas provisionales».

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Por Real orden de 25 de Agosto último se anunció á concurso extraordinario de traslación la provisión de 24 cátedras de Dibujo creadas por la ley de Presupuestos de 1893-94 en los Institutos que carecían de esta enseñanza; cátedras que, por no tener consignación expresa en el presupuesto vigente, deberán ser desempeñadas por los Profesores que las obtengan, con el sueldo personal que disfruten al ser trasladados en virtud de dicho concurso; pero como este sueldo sea inferior al que corresponde á las cátedras de los Institutos de San Isidro y del Cardenal Cisneros, dada la necesidad de aumentar la dotación de éstas, y á fin de evitar las reclamaciones que por dicha causa pudieran entretanto producirse;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que las cátedras de Dibujo de los dos mencionados Institutos se eliminen de la convocatoria, aplazando su provisión hasta tanto que en el próximo presupuesto se incluyan los haberes correspondientes á las mismas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1896.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se anuncie á traslación la cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, primero y segundo curso, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1896.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Habiéndose observado algunos errores en los itinerarios que figuran en el pliego de condiciones para la contratación del servicio de vapores correos interinsulares de Filipinas, aprobado por Real decreto de 6 del actual, y publicado en la GACETA de 8 del mismo mes, se rectifican á continuación:

En la línea Norte de Luzón, en el viaje con escalas en Batanes, aparecen de más en el primer renglón de la columna primera de la página 460 las palabras «De Manila á», debiendo figurar solamente en dicho renglón «San Fernando..... 56»; y

En la línea Sur del Archipiélago, viaje par largo, en el primer renglón de la columna primera de la página 461 figuran igualmente de más las palabras «De Manila á», debiendo decir sólo en dicho renglón «Lubungán..... 37».

Para mayor claridad se reproducen á continuación los dos expresados viajes.

LÍNEA NORTE DE LUZÓN

Con escalas en Batanes.

ESCALAS	MILLAS
De Manila á Olongapó.....	62
Subic.....	5
Bolinao.....	130
San Fernando.....	33
Caoayán (Vigán).....	56
Currímao.....	35
Aparri.....	94

ESCALAS

MILLAS

Calayán.....	58
Santo Domingo de Basco.....	70
Ibayat.....	18
Santo Domingo de Basco.....	18
Calayán.....	70
Aparri.....	58
Currímao.....	94
Caoayán (Vigán).....	35
San Fernando.....	56
Bolinao.....	33
Subic.....	130
Olongapó.....	5
Manila.....	62

1.122

LÍNEA SUR DEL ARCHIPIÉLAGO

Par largo.

De Manila á Ilo-Ilo.....	350
Iligán.....	230
Dapitán.....	80
Lubungán.....	15
Suidangán.....	37
Santa María.....	68
Zamboanga.....	70
Isabela de Basilán.....	16
Joló.....	77
Párang-Párang.....	210
Cottabato.....	20
Lebak.....	60
Glau.....	105
Davao.....	130
Matti.....	115
Baganga.....	70
Cottabato.....	330
Párang-Párang.....	20
Isabela de Basilán.....	150
Zamboanga.....	16
Santa María.....	70
Suidangán.....	68
Lubungán.....	37
Dapitán.....	15
Iligán.....	80
Ilo-Ilo.....	230
Manila.....	350

3.019

Madrid 9 de Noviembre de 1896.—El Subsecretario. P. S., Vila Vendrell.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 217.—7 DE NOVIEMBRE DE 1896

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Skagerrak (Noruega).

Inauguración de dos luces en el fiord de Cristiania.

(Avis aux Navigateurs, núm. 227/1.369. Paris, 1896.)

Núm. 1.533, 1896.—Según participan de Cristiania, el 1.º de Octubre de 1896 se inauguraron las dos luces permanentes que se mencionan á continuación:

1.º En Giersø, á la entrada E. de Tønsberg, una luz elevada 5^a, que es:

Blanca con eclipses, entre el N. 86º E. y el N. 75º W. por el S. y el W.; la última dirección limita por el N. el canal de Husø.

Roja con eclipses, entre el N. 75º W. y el N. 65º W.

Situación: 59º 14' 25" N. por 16º 42' 15" E.

2.º En Kalventangen, isla Foyenland, una luz elevada 3^a, 1, que es:

Blanca con eclipses, entre el S. 77º E. (dirección que limita por el S. el canal de Husø) y el N. 25º W. por el E. y el N. (128º).

Verde con eclipses, entre el N. 25º W. y el N. 47º W. (22º).

Situación: 59º 14' 30" N. por 16º 40' 30" E.

Estas dos luces se encenderán todos los años desde el 15 de Julio al 15 de Mayo.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (1.^a parte) pág. 222.

MAR BÁLTIICO

Alemania.

Situaciones de la boya N. del Esch-Bank y de las dos boyas del Lebaergarsch-Bank, en el Kurisches Haff.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 41/2.499. Berlin, 1896.)

Núm. 1.534, 1896.—La boya-valiza blanca Esze 5 N. 5, coronada con un distintivo N., fundada en el cantil N. del Esch-Bank (Aviso núm. 139/990 de 1896), está en 55º 17' N. por 27º 25' 50" E.

Ha sido retirada la antigua boya Esze 5 N. 5. El Lebaergarsch-Bank está actualmente señalado con dos boyas blancas de huso; la boya exterior, coronada con distintivo N., está en 54º 58' N. por 27º 15' 40" E.; la boya interior, coronada con distintivo E., está fundada á 540^m al S. 77º E. de la boya exterior.

Carta núm. 713 de la sección II.

Suecia.

Adición de un sector rojo a la luz de la isla Garpen (Kalmarsund).

(*Arts aux Navigateurs, núm. 226/1.362. París, 1896.*)

Núm. 1.535, 1896.—La luz de isla Garpen será de destellos rojos entre el S. 5° W. y el S. 27° W. Los demás sectores no sufrirá modificación.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (2.ª parte), pág. 136.

Golfo de Bothnia (Rusia).

Valizamiento de nuevos bancos en el canal central de la rada de Brahestad.

(*Circulaire hydrographique, núm. 145. San Petersburgo, 1896.*)

Núm. 1.536, 1896.—Los siguientes bancos, recientemente descubiertos en el canal central que da acceso a la rada de Brahestad, han sido marcados con valizas flotantes:

1.º El banco de rocas de 4.º, 3, *Uzimatala*, de 150^m de largo de N. a S. y 80^m de ancho, situado a 3,6 millas al S. 70° 30' W. de la torre de Izokraseli, ha sido marcado con una escoba negra puntas abajo sobre una percha blanca colocada en 9^m de agua en el cantil N. del banco.

Situación del banco: 64° 39' 30" N. por 30° 37' 40" E.

2.º El banco de rocas de 5.º, *Venimatala*, de 60^m de diámetro, situado a 1,8 milla al S. 74° 15' W. de la torre de Izokraseli, ha sido marcado con una escoba negra puntas abajo sobre una percha blanca colocada en 7,9 de agua en el cantil N. del banco.

Situación del banco: 64° 40' 10" N. por 30° 41' 20" E.

Carta núm. 648 de la sección I.

Seno Mejicano.

Extensión del banco situado delante del muelle S. a la entrada del puerto de Tampico.

(*Notice to Mariners, núm. 40/886. Washington, 1896.*)

Núm. 1.537, 1896.—Según participa el Capitán del vapor *Algiers*, el banco cubierto con 4 ó 4.º, 5 de agua, situado al E. del muelle S. de Tampico, se extiende 0,5 milla al N. 74° E. del extremo exterior de este muelle.

Carta núm. 184 de la sección IX.

OCEANO INDICO

MAR ROJO

Egipto.

Valiza luminosa en Kal-ah-Kebireh, en la bahía de Suez.

(*Notice to Mariners, Alejandria, 1896.*)

Núm. 1.538, 1896.—El 1.º de Octubre de 1896, la valiza de Kal-ah-Kebireh, en la bahía de Suez, debe haber sido reemplazada por un faro de hierro, en el cual se encenderán dos luces blancas, *luz superior*, y una de otra, verticalmente, 3^ª, 7^ª; la luz superior está a 16^m, 8 sobre el nivel de la pleamar.

Estas luces están destinadas a los buques que maniobran en la bahía de Suez, y se pueden ver desde el faro flotante del banco Newport.

Situación aproximada: 29° 54' 45" N. por 38° 44' 50" E.

Cuaderno de faros núm. 8 de 1896, pág. 58.

CÓDIGO INTERNACIONAL DE SEÑALES

España.

Numerales de los nuevos buques de guerra.

Núm. 1.539, 1896.—De Real orden se comunica á este Centro Hidrográfico haber sido asignada la señal distintiva del Código internacional G. S. D. V. al crucero *Reina Regente* que se construye en el Arsenal de Ferrol.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Consuelo San José, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

María Josefa Ribera y Sanz, del ídem.

Carolina San Juan de la Puente, del ídem.

Lucía Pérez Gómez, del ídem.

Francisca Asensio, del Colegio de la Paz.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 20 de Noviembre de 1896.

Ha de constar de 28.000 billetes, al precio de 50 pesetas cada uno, divididos en décimos á 5 pesetas, distribuyéndose 980.000 pesetas en 1.344 premios, y 2.799 reintegros, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de.....	80.000
1 de.....	40.000
1 de.....	20.000
25 de 1.500.....	37.500
1.310 de 500.....	655.000
2 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.....	3.000
2 ídem de 1.275 ídem id. para los del premio segundo.....	2.550
2 ídem de 1.000 ídem id. para los del premio tercero.....	2.000
1.344	840.050
REINTEGROS	
2.799 de 50 pesetas para los 2.799 números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio mayor.....	139.950
	980.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el núm. 28.000, y si fuese éste el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio de 80.000 pesetas; de manera que, si éste cabe en suerte al núm. 803 ó al 804, etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4, ó sea uno por cada decena.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se exhibirá el resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios y reintegros se pagarán precisamente en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos los premios á satisfacer el impuesto de 1 por 100, establecido en el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892, pero no los reintegros.

Madrid 10 de Noviembre de 1896. — El Director general, J. R. de Oya.

Por acuerdo de esta Dirección general, fecha de hoy, se autoriza á la Casa de Misericordia de Azpeitia, en la provincia de Guipúzcoa, para rifar en provecho de dicho establecimiento, con carácter benéfico y en unión de la Lotería Nacional, una res de cerda que ha sido donada con este propósito, quedando obligada la referida Casa á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 4 por 100 y á someter los procedimientos de la rifa á cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y fines oportunos.

Madrid 5 de Noviembre de 1896.—El Director general, J. R. de Oya.

Habiéndose extraviado un resguardo falonario expedido por la Caja general de Depósitos con fecha 8 de Noviembre de 1893, con los números 186.775 de entrada y 51.156 de registro, correspondiente al depósito de 7.500 pesetas nominales en Deuda amortizable al 4 por 100, consistente en cinco títulos de dicha renta, constituido por D. Juan Bautista Llovet, á disposición del Administrador de la Aduana del Grao de Valencia, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 4 de Noviembre de 1896. — El Director general, J. R. de Oya. X—785

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra, para los cargos que á continuación se expresan:

NOMBRES	CLASE	DESTINOS QUE SE LES CONFIERE	SUELDO ANUAL — Pesetas:
D. Rafael Sánchez Rubio.....	Sargento.....	Aspirante de primera clase de la Administración de Hacienda de Córdoba..	1.250
Mariano Sanz Herrero.....	Idem.....	Idem de segunda íd. de la Tesorería de Hacienda de Salamanca.....	1.000
Víctor Francisco Hernández Vicente.....	Cabo primero.....	Administrador de Loterías de segunda clase de Túy, Pontevedra.....	Premio.

Madrid 7 de Noviembre de 1896.—El Subsecretario, Mochales.

Banco de España.

Por consecuencia de lo dispuesto en el Real decreto de 3 del corriente y en la Real orden del día 9, el Banco de España abrirá el lunes 16 del actual la negociación de las obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas de la Península, que se han de emitir por 400 millones de pesetas.

Según lo establecido en el Real decreto y en la Real orden, estas obligaciones serán al portador, de 500 pesetas cada una, con interés anual de 5 por 100, pagadero por trimestres vencidos y amortizables en ocho años por sorteos trimestrales; los cupones llevarán las fechas de 15 de Febrero, 15 de Mayo, 15 de Agosto y 15 de Noviembre de cada uno de los ocho años; el Banco de España retendrá mensualmente la cantidad necesaria para abonar en cada trimestre, así en Madrid como en las sucursales, los intereses y la amortización, reservándose de los productos de la recaudación correspondiente á la renta de Aduanas que ingresen en sus cajas, conforme al reglamento vigente para el servicio de Tesorería. Las obligaciones que se emitan tendrán el carácter de efectos públicos para su cotización en Bolsa; se computará por su valor nominal en toda clase de afianzamientos al Estado; estarán exentas de toda contribución ó impuesto, sea ordinario ó extraordinario, que en el porvenir pueda aplicarse á los valores circulantes, y también de los actuales de circulación y amortización, y serán admisibles en cualquiera operación de crédito que realice el Gobierno para cumplir los fines de la ley de 1.º de Septiembre último y el art. 1.º del citado Real decreto de 3 del corriente.

La negociación de las obligaciones por 250 millones de pesetas se abrirá, en las Cajas del Banco de España en Madrid y en las sucursales, el lunes 16 del corriente, á las nueve de la mañana, y se cerrará á las siete de la tarde del mismo día.

El tipo para la negociación será el 93 por 100 del valor nominal, ó sea 465 pesetas por cada una de las obligaciones.

Las peticiones se presentarán firmadas en las hojas impresas que se hallarán en las oficinas del Banco, pudiendo hacerse directamente por los suscritores ó por medio de Agentes de Camb o y Bolsa, ó de Corredores de comercio donde no existan aquéllos.

En el acto de la suscripción entregará el suscriptor el 10 por 100 del importe de las obligaciones pedidas, ó sea 46.50 pesetas por cada una de ellas, contra un resguardo provisional que expedirá el Banco.

Conocido que sea el resultado de la suscripción, se publicará en la GACETA DE MADRID con la lista de los suscritores y la adjudicación que se haya hecho de las obligaciones, á fin de que los adjudicatarios puedan abonar, el día 25 del corriente Noviembre, el 40 por 100 de las obligaciones adjudicadas, ó sea 186 pesetas por cada una.

Si hubiese lugar á adjudicar menor número de obligaciones que las suscritas, y, por consiguiente, resultara excesiva la cantidad entregada por el 10 por 100 de la suscripción, se abonará la diferencia en pago del segundo plazo del 40 por 100, el cual se ha de hacer efectivo el día 25 del actual.

A esta fecha, y mediante el pago del 40 por 100 del capital suscrito, más el 10 por 100 abonado en el acto de la suscripción, ó sea 232.50 pesetas por cada obligación, los suscritores recibirán los títulos provisionales que representen los valores adjudicados.

El tercer plazo de la suscripción, 25 por 100, se pagará el día 15 de Diciembre próximo venidero, á razón de 116.25 pesetas por cada obligación, y el cuarto y último, de igual cantidad, el día 15 de Enero de 1897.

Los suscritores podrán anticipar el pago de los plazos tercero y cuarto, desde el día 25 del corriente, luego que esté hecha la adjudicación, y en tal caso se les bonificará con el interés á razón de 5 por 100 anual por los días que anticipen, á contar desde el siguiente al del pago hasta el del vencimiento del plazo anticipado.

Madrid 10 de Noviembre de 1896.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, núm. 358.906, expedido por este establecimiento en 4 de Diciembre de 1895 á favor de Doña Antonia Hernanz Martínez, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 17 de Octubre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 9 de Noviembre de 1896.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—790

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estadística relativa á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 8 de Noviembre de 1896.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses	Días.			
D. Eduardo Muñoz.....	28	»	»	Soltero.....	Meningitis.....	Segovia, 27.
Justo Sáenz.....	55	»	»	Casado.....	Bronquitis.....	Alcalá, 145.
Enrique Valdecolillos.....	1	»	»	Párvulo.....	Atrepsia.....	Inclusa.
Heliodoro Torrijos.....	64	»	»	Casado.....	Enterocolitis.....	Jesús del Valle, 23 y 25.
Jerónimo Sánchez.....	7	»	»	Adulto.....	Laringitis.....	Carranza, 12.
Pedro Millán.....	6	»	»	Párvulo.....	Viruela confluyente.....	Peninsular, 9.
Manuel Arias.....	21	»	»	Soltero.....	Idem.....	Bordadores, 7.
Román Palacios.....	37	»	»	Casado.....	Pulmonía.....	Magdalena, 8.
Isidoro Arranz.....	3	»	»	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Morejón, 4.
Leonardo González.....	1	»	»	Idem.....	Raquitismo.....	Camino de San Isidro, 10.
Sacramento Velasco.....	4	»	»	Idem.....	Viruela confluyente.....	Salitre, 37.
Marcelino Mora.....	4	»	»	Idem.....	Meningitis.....	Aguila, 14.
Sandalio Carrasco.....	20	»	»	Soltero.....	Colapso cardíaco.....	Cuartel de la Montaña.
Felipe García.....	2	»	»	Párvulo.....	Viruela.....	Gil Imón, 3.
Juan Soria.....	44	»	»	Viudo.....	Gastrorragia.....	Carretera de Andalucía, 7.
Emiliano Martín.....	68	»	»	Casado.....	Broncopneumonía.....	Don Manuel Cortina, 2.
Mariano Marín.....	»	»	22	Párvulo.....	Atrepsia.....	Cava alta, 6.
Eduardo Artigas.....	60	»	»	Casado.....	Broncopneumonía.....	Leganitos, 42.
Ambrosio Arrojo.....	63	»	»	Idem.....	Bronquitis.....	Juan Duque, 19.
José Muña.....	2	»	»	Párvulo.....	Tabes mesentérica.....	Amparo, 36.
Jesús J. Martínez.....	»	6	»	Idem.....	Bronquitis capilar.....	Villa, 2.
Eustaquio Peña.....	1	»	»	Idem.....	Viruela confluyente.....	Tribulete, 15.
Dimaso Peláez.....	23	»	»	Soltero.....	Idem.....	Hospital de San Juan de Dios.
Vicente Alvarez.....	»	7	»	Párvulo.....	Flemón erisipelatoso del brazo.....	Juan de Urbieta, 3.
Lorenzo Lobato.....	78	»	»	Soltero.....	Apoplejía serosa.....	Travesía de San Mateo, 1.
Juan Orts.....	»	»	»	»	Sin diagnóstico.....	Judicial.
Antonio Machuca.....	»	»	»	»	Inanición.....	Irarte, 6.
Tomás Alfonso.....	45	»	»	Casado.....	Erisipela facial.....	Hospital Provincial.
Ruperto Lozano.....	65	»	»	Idem.....	Tuberculosis pulmonar.....	Idem.
José López.....	44	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem.
Antonio Mira.....	59	»	»	Idem.....	Hemorragia cerebral.....	Idem.
Félix Palacios.....	41	»	»	Soltero.....	Pulmonía.....	Burgos, 25.
Liborio García.....	62	»	»	Casado.....	Apoplejía serosa.....	Progreso, 20.
Rafael Rodríguez.....	21	»	»	Soltero.....	Viruela.....	Hospital Provincial.
Tomás Cuenca.....	2	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Oviedo, 6.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Hospital Provincial.
Idem.....	»	»	»	»	»	Ayala, 10.
Doña Consuelo Marina.....	»	11	»	Párvulo.....	Viruela.....	Cabeza, 18.
Josefa Ramírez.....	1	»	»	Idem.....	Bronquitis.....	Ronda de Toledo, 10.
Clementina González.....	18	»	»	Soltera.....	Tuberculosis pulmonar.....	Luisa Fernanda, 9.
Ana Blanzaco.....	78	»	»	Viuda.....	Reblandecimiento cerebral.....	Olivar, 12.
Manuela Cuadrado.....	9	»	»	Adulto.....	Tuberculosis.....	Marqués de Santana, 47.
Ramona García.....	52	»	»	Casada.....	Gastroenteritis.....	San Carlos, 6.
Consuelo García.....	»	10	»	Párvulo.....	Viruela.....	Carranza, 6.
Carmen Charfolé.....	1	»	»	Idem.....	Cardiopatía.....	Fuencarral, 122.
Raimunda Pantoja.....	44	»	»	Casada.....	Gastroenteritis.....	Huertas, 4.
Juana del Molino.....	2	»	»	Párvulo.....	Viruela confluyente.....	Toledo, 89.
Milagros Calvo.....	2	»	»	Idem.....	Idem.....	Paseo de las Delicias, 12.
Clara Pérez.....	26	»	»	Casada.....	Tuberculosis pulmonar.....	Télez, 4.
Manuela Cordido.....	76	»	»	Soltera.....	Broncopneumonía.....	León 14 y 16.
Gregoria Montalvo.....	68	»	»	Viuda.....	Erisipela facial.....	Santa Bárbara, 7.
Aquilina Madariaga.....	70	»	»	Soltera.....	Pulmonía.....	Paseo de Santa Engracia, 45.
Maximina González.....	85	»	»	Viuda.....	Bronquitis.....	Esperanza, 9.
Anastasia Guijarro.....	55	»	»	Idem.....	Hemorragia cerebral.....	Montera, 44.
Ana María Salas.....	71	»	»	Casada.....	Idem.....	Paseo de Santa Engracia, 6.
Encarnación García.....	4	»	»	Párvulo.....	Meningitis.....	San Vicente, 55.
Manuela Martínez.....	20	»	»	Casada.....	Viruela confluyente.....	Fomento, 19.
Felisa González.....	38	»	»	Idem.....	Cardiopatía.....	Meléndez-Valdés, 1.
Higinia Moreno.....	8	»	»	Adulto.....	Meningitis tuberculosa.....	Camino Alto de Vicálvaro.
Pilar Alvarez.....	20	»	»	Soltera.....	Viruela confluyente.....	Monser t, 24.
Fernanda Aguado.....	32	»	»	Idem.....	Tuberculosis pulmonar.....	Rodas, 11.
Gregoria Rodríguez.....	»	8	»	Párvulo.....	Eclampsia.....	Bastero, 9.
Maria Domínguez.....	82	»	»	Viuda.....	Cardiopatía.....	Aguila, 27.
Carolin España.....	32	»	»	Casada.....	Pulmonía.....	Pasaje de Indalecio, 7.
Carmen del Solar.....	3	»	»	Párvulo.....	Viruela.....	Rosales, 10.
Felicitación García.....	15	»	»	Soltera.....	Viruela hemorrágica.....	Hospital Provincial.
Regina Rodríguez.....	18	»	»	Idem.....	Viruela.....	Idem.
Aurora Martínez.....	22	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem.
Avel na Ireduela.....	34	»	»	Viuda.....	Periencefalitis.....	Idem.
Valeriana Pascual.....	68	»	»	Idem.....	Broncopneumonía.....	Idem.
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	Inclusa.
Idem.....	»	»	»	»	»	Idem.
Idem.....	»	»	»	»	»	Idem.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																						TOTAL GENERAL.....													
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS												COMUNES							Muerte violenta (2).....												
	Saludismo.....	Palagra.....	Actinomicosis.....	Otras.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoides.....	Indeuzna ó grippa.....	Puerperales.....	Difteria.....	Coqueluche.....	Disenteria.....	Lepra.....	Sifilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Cólera.....	Fiebre amarilla.....	Peste.....	Otras.....			TOTAL PARCIAL.....	Accidentes de la den- tación.....	En el claustro mater- no.....	Cancerosas.....	DE LOS APARATOS				TOTAL PARCIAL.....			
Varones.....	»	»	»	»	8	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13	»	2	»	1	9	2	»	»	5	4	23	1	37
Mujeres.....	»	»	»	»	10	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	16	»	3	»	3	6	2	»	»	6	»	20	»	36
TOTALES.....	»	»	»	»	18	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	29	»	5	»	4	15	4	»	»	11	4	43	1	73

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con- signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPICIO			5.º BUENAVISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INCLUSA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			DEPÓSITO judicial.			TOTAL GENERAL		
Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...			
2	5	7	4	4	8	1	»	1	4	3	7	4	2	6	»	2	2	9	11	20	3	4	7	4	5	9	5	»	5	1	»	1	37	36	73

Madrid 9 de Noviembre de 1896.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Por orden de 31 de Octubre pasado ha sido nombrado Aspirante de primera clase del Cuerpo de Correos D. Pedro Bienzobas Gironés, cesante de la misma clase, é ignorándose su domicilio, se anuncia por el presente para conocimiento del interesado y efectos consiguientes.

Madrid 10 de Noviembre de 1896.—El Director general, Marqués de Lema.

Por Real orden de 2 del corriente ha sido declarado baja en el escalafón del Cuerpo de Correos el Oficial de quinta clase en situación de supernumerario D. Manuel L. Romero y Jiménez, por no haber solicitado la vuelta al servicio dentro del plazo reglamentario, é ignorándose su domicilio, se anuncia por el presente para conocimiento del interesado y efectos oportunos.

Madrid 10 de Noviembre de 1896.—El Director general, Marqués de Lema.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz la cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, primero y segundo curso, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también en esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Noviembre de 1896.—El Director general, R. Conde.

Universidad Central.

Tribunal de oposiciones

Á LA CÁTEDRA DE GEOMETRÍA DESCRIPTIVA, VACANTE EN LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Con arreglo al art. 11 del reglamento de oposiciones á cátedras, se convoca á los señores opositores D. Vicente Pitaluga, D. José Puig, D. Juan F. Romani, D. José Azcoiti y Don José Mur y Ainsa, para que se presenten el día 27 del corriente, á las cinco de su tarde, en el Decanato de Ciencias de esta Universidad; debiendo advertir que este último señor opositor ha de acreditar ante el Tribunal tener veintitún años de edad, poseer el grado de Doctor en Ciencias físico-matemáticas y hallarse en posesión de los derechos civiles á la fecha del 3 de Noviembre de 1895, día en que expiró el plazo de admisión.

Madrid 10 de Noviembre de 1896.—El Presidente del Tribunal, Antonio Vela y Herránz.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Los modelos ampliados á la cuarta parte del tamaño definitivo, presentados al concurso para la erección de una estatua en León á D. Alonso Pérez de Guzmán (el Bueno), se hallarán expuestos al público en las salas de esta Real Academia durante los días 12, 13 y 14 del corriente mes, de diez á doce de la mañana y de dos á cuatro de la tarde.

Madrid 10 de Noviembre de 1896.—El Secretario general, Simeón Avaslos.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Orense.

Jefatura de Obras públicas.

CARRETERAS.—SUBASTAS

Declarado rescindido el contrato con pérdida del depósito constado por no haberse otorgado la escritura dentro del plazo legal, por el que resultó ser el mejor postor D. José Ló-

pez Pérez, vecino de Allariz, en la subasta de acopios para conservación, con arreglo al proyecto redactado en 1895-96 de la carretera de Ribadavia á Cea, he acordado anunciar nueva subasta, señalando al efecto el día 4 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, sirviendo de tipo el mismo presupuesto de contrata de 5.064 pesetas y 14 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos y pliegos de condiciones en la Oficina de Obras públicas, calle de Alba, núm. 6.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 12.ª, arregladas al adjunto modelo, y la cantidad que ha de depositarse para tomar parte en la subasta ha de ser el 1 por 100 del presupuesto de contrata, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le esté asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberse realizado el anterior depósito y la cédula personal.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación en la forma que previene la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y el Boletín oficial de la provincia serán de cuenta del rematante.

Orense 3 de Noviembre de 1896.—El Gobernador, Sérvulo M. González.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Orense con fecha 3 de Noviembre último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en 1895-96 para la conservación de la carretera de Ribadavia á Cea, se comprometo á tomar á su cargo el citado servicio con estricta sujeción á los requisitos y condiciones estipuladas por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) 392—S

Diputación provincial de Santander.

Empréstito de carreteras provinciales.

En la ciudad de Santander, á 31 de Octubre de 1896, siendo las doce de la mañana, se constituyeron en el salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial, bajo la presidencia de D. Crispulo Ordóñez, Vicepresidente accidental de la Comisión provincial, por delegación del Sr. Gobernador civil de la provincia, los Sres. D. José Luis García Obregón y Don Manuel Arredondo Quintana, designados por la Comisión provincial con objeto de verificar el sorteo de 53 acciones de carreteras provinciales de Santander, conforme al anuncio publicado en el Boletín oficial de 30 de Septiembre último y en la GACETA DE MADRID del 2 del corriente.

Leídos los documentos oportunos, y previo el recuento de los números de las acciones sin amortizar, del que resultó no faltar ninguna, se depositaron en una urna, de donde se extrajeron por el orden que á continuación se expresan las papeletas que contienen los siguientes:

2.430, 679, 119, 1.986, 18, 991, 2.470, 2.519, 2.096, 1.297, 1.303, 1.521, 1.493, 1.643, 994, 2.106, 2.353, 120, 2.293, 2.313, 2.387, 1.086, 173, 1.624, 1.581, 365, 1.788, 429, 562, 397, 1.458, 1.494, 33, 2.426, 1.526, 133, 1.504, 464, 195, 748, 1.681, 258, 1.053, 1.762, 1.499, 1.555, 1.431, 704, 2.156, 29, 1.314, 97 y 507.

Resultando conformes los apuntes tomados, según correspondía, se acordó que se publicara en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia el resultado del sorteo para los efectos oportunos.

Y se dió por terminado el acto, firmando todos los señores presentes y yo el Secretario, que certifico.—Crispulo Ordóñez.—José Luis García Obregón.—Manuel Arredondo Quintana.—Antonino Peira, Secretario. 3213—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

El día 9 del mes actual, de doce á cuatro de la tarde, dará principio el pago de cargas de justicia correspondientes al mes de Octubre último para los individuos que tienen consignados sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, y continuará á las mismas horas en los días hábiles siguientes hasta el 13, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 7 de Noviembre de 1896.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta que debía celebrarse el día 19 de Octubre último para con-

tratar la construcción de cuatro torrecillas de sillería para marcar la milla para pruebas de buques, dos situadas en Cabo Prioriño y las otras dos en la punta de Cortelada, bajo el tipo de 1.429'32 pesetas; esta Junta acordó sacar dicho servicio á segunda licitación, que tendrá lugar ante la de subastas en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal, y simultáneamente en la Comandancia de Marina de la Coruña, el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, bajo las mismas condiciones anunciadas en el núm. 263 de la GACETA, correspondiente al día 19 de Septiembre pasado, y en el núm. 67 del Boletín del mismo día.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 2 de Noviembre de 1896.—El Secretario, Pío Porcell. 391—S

Junta de reparación de templos del Obispado de Zamora.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Septiembre, se ha señalado el día 11 del próximo mes de Diciembre, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Carbajales de Alba, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 16.186 pesetas 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, en el Palacio Episcopal, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 809 pesetas 31 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Zamora 9 de Noviembre de 1896.—El Presidente accidental, Dr. Francisco Marsal.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras. 393—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Cádiz.—Tomás Schelden, Príncipe, 27.
Nápoles.—Romualdo Martín, Hornos de la Mata, 5.
Alcoy.—Joaquín Isla, Atocha, 33 (ausente).
Lugo.—Josefa Jenteboa, Corredera baja, 53.
Chinen.—María Goimer, Arenal, 24.
Valdepeñas.—Rafael Hernández, Concepción Jerónima, 29, entresuelo.
Valladolid.—Manuel Bernalde, Jacometrezo, 50.
Santander.—Eduardo, Arco de Santa María.
Comillas.—Severiana Rosa, sin señas.

E. MEDIODÍA

Marmolejo.—Artacho, sin señas.
Archena.—Baldomero Arjona, Paseo de Santa María de la Cabeza, 10.

NOROESTE

Carballo.—Jenaro Gies Camano, Cuartel de la Montaña, Telégrafos, segunda compañía (ausente).

ESTE

Palma.—José Cervera, Interventor del Banco de España.
Villaviciosa.—Luciano Obaya, Lista, 2.
Sevilla.—Francisco Ramonet, Serrano.

Madrid 10 de Noviembre de 1896.—El Jefe del Cierre, José Mayo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

MANRESA

D. Manuel González Pérez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción simple instruyó contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1893, José Comallonga Gras.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Comallonga Gras, recluta excedente de cupo de 1893, natural de Rajadell, provincia de Barcelona, hijo de José y de Josefa, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos color sano, frente despejada, boca regular, nariz regular, barba poca, señas particulares ningunas, de un metro 630 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 13 de Octubre de 1896.—Manuel González Pérez. M—3151

D. Manuel González Pérez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción simple instruyó contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894 Miguel Puig Vilaseca,

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Miguel Puig Vilaseca, recluta excedente de cupo de 1894, natural de Castelladral, provincia de Barcelona, hijo de José y de María, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, color moreno, frente regular, boca ídem, nariz ídem, barba poca, señas particulares ninguna, de un metro 592 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 13 de Octubre de 1896.—Manuel González Pérez. M—3152

D. Manuel González Pérez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción simple instruyó contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894 Ramón Costa Gomaposada.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramón Costa Gomaposada, recluta excedente de cupo de 1894, natural de Abiá, provincia de Barcelona, hijo de Ramón y de Rosa, estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas ídem, ojos grandes, color sano, frente regular, boca regular, nariz ídem, barba lampiña, señas particulares ninguna, de un metro 615 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 13 de Octubre de 1896.—Manuel González Pérez. M—3153

D. Manuel González Pérez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción simple instruyó contra el recluta de dicha zona excedente de cupo del reemplazo de 1894 Cristóbal Pascal Gardella.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Cristóbal Pascal Gardella, recluta excedente de cupo de 1894, natural de Setcasas, provincia de Gerona, hijo de Juan y de Magdalena, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio pastor, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, color sano, frente regular, boca ídem, nariz ídem, barba poca, señas particulares ninguna, de un metro 630 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, número 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo

remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 13 de Octubre de 1896.—Manuel González Pérez. M—3154

D. Manuel González Pérez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción simple instruyó contra el recluta de dicha zona excedente de cupo del reemplazo de 1894 José Viñas Casella.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Viñas Casellas, recluta excedente de cupo de 1894, natural de Perafita, provincia de Gerona, hijo de José y de Pabla, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, color sano, frente regular, boca regular, nariz regular, barba sin pelo, señas particulares de un metro 630 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expresado expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 13 de Octubre de 1896.—Manuel González Pérez. M—3155

D. Pedro Pascual y Pascual, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor en el expediente instruido contra el recluta Jaime Morral Casanova por falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Jaime Morral Casanova, hijo de Jaime y Teresa, natural de Santa María de Coreó, partido judicial de Vich, provincia de Barcelona, herrero, de veintidós años de edad, de un metro 590 milímetros de estatura, sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial y producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca á mi disposición en la casa cuartel que ocupa esta zona de reclutamiento en esta ciudad de Manresa, plaza del Hospital, núm. 6, para responder á los cargos en el expediente que se le forma por la falta grave de primera deserción; y de no presentarse en el término señalado será declarado en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que practiquen activas diligencias en busca del referido Jaime Morral Casanova, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á esta plaza á mi disposición.

Dada en Manresa á 14 de Octubre de 1896.—Pedro Pascual y Pascual. M—3156

MATARÓ

D. Pedro Vallo y Oliveras, Capitán de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, y Juez instructor del expediente mandado instruir contra el recluta de la misma José Comas Alum, del reemplazo de 1895, por su falta de presentación á la concentración del día 12 de Agosto último.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Comas Alum, recluta de esta zona del reemplazo de 1895, por el pueblo de Blanes, por la falta de presentación á la concentración á la misma el día 12 de Agosto de este año, hijo de José y María, natural de Blanes, parroquia de Santa María, vecindado en Blanes, partido de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona; sus señas: estado soltero, oficio jornalero, estatura un metro 595 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta, se presente en el cuartel de este cantón para responder á los cargos que le resultan del expediente que se le sigue por la falta de presentación ya citada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo fijado, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan á mi disposición en calidad de preso al cuartel de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Mataró á 12 de Agosto de 1896.—Pedro Batlle. M—3158

D. Pedro Batlle Oliveras, Capitán de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, y Juez instructor del expediente mandado instruir contra el recluta de la misma Pablo Rovira Serrat por la falta de presentación á la concentración del día 12 de Agosto último para su destino á Cuerpo activo.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pablo Rovira Serrat, del reemplazo de 1895 por el pueblo de San Vicente de Espinellas, por la falta de presentación á la concentración del día 12 de Agosto de este año; hijo de Pablo y de Engracia, natural de San Vicente de Espinellas, parroquia del mismo pueblo, vecindado en el mismo, provincia de Gerona, de estado soltero, de oficio aserrador, de estatura un metro 576 milímetros; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, producción buena; sus señas particulares, ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presente en el cuartel de este cantón, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta de presentación ya citada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo fijado, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser

habido lo remitan en calidad de preso al cuartel de esta ciudad á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Mataró á 13 de Octubre de 1896.—Pedro Batlle. M—3159

D. Pedro Batlle y Oliveras, capitán de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, y Juez instructor del expediente mandado instruir contra el recluta de la misma José Palet Pujadas, por falta de presentación á la concentración del día 12 de Agosto último para su destino á Cuerpo activo.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Palet Pujadas, recluta de esta zona del reemplazo de 1895 por el pueblo de Montmetó, por la falta de presentación á la concentración del día 12 de Agosto próximo pasado; hijo de José y Francisca, natural de San Martín de Provencals, parroquia de Santa María del Tauler, vecindado en Montmetó, partido de Granollers, provincia de Barcelona, de estado soltero, de oficio barbero, su estatura un metro 557 milímetros, sus señas pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en el cuartel de este cantón para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta de presentación ya citada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo fijado, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel de esta ciudad á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Mataró á 12 de Octubre de 1896.—Pedro Batlle. M—3157

D. Pedro Batlle y Oliveras, Capitán de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, y Juez instructor del expediente mandado instruir contra el recluta de la misma Jaime Esteve Feu, del reemplazo de 1895, por la falta de presentación á la concentración del día 12 de Agosto de este año.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Jaime Esteve y Feu, del reemplazo de 1895, por el pueblo de Parets, de esta zona, por haber faltado á la concentración del día 12 de Agosto último; hijo de José y Antonia, natural de Parets, parroquia de San Esteban, vecindado en Parets, partido de Granollers, provincia de Barcelona, de edad diez y ocho años y nueve meses, de oficio revendedor, su estado soltero, sus señas pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta, se presente en el cuartel de este cantón, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta de presentación ya citada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel de esta ciudad, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Mataró á 14 de Octubre de 1896.—Pedro Batlle. M—3160

ORENSE

D. Justo Vázquez González, Comandante de Infantería agregado la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel de la misma contra el recluta excedente de cupo de 1894 José Escudero Sánchez por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo el 1.º de Septiembre de 1896.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta José Escudero Sánchez, natural de Pousa parroquia de Cerno, Ayuntamiento de Muñios, provincia de Orense, hijo de Joaquín y de María, de estado soltero, oficio labrador, de veintidós años de edad, sus señas son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente regular, aire suelto, producción fácil, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local que ocupan las oficinas de la zona antes citada, plaza de Tomás María Mosquera, núm. 1, principal, para responder á los cargos que en dicho expediente le resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido José Escudero Sánchez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Orense á 11 de Octubre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Justo Vázquez. M—3178

D. Justo Vázquez González, Comandante de Infantería, agregado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel de la misma contra el recluta excedente de cupo de 1894 Antonio Rodríguez González por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo el 1.º de Septiembre de 1896.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Antonio Rodríguez González, natural de San Fiz, parroquia de Armeses, Ayuntamiento de Maside, provincia de Orense, hijo de Gregorio y Francisca, de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años de edad, su estatura un metro 630 milímetros, sus señas son: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire bueno, producción buena, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca

ca en el local que ocupan las oficinas de la zona antes citada, plaza de Tomás María Mosquera, núm. 1, principal, para responder á los cargos en dicho expediente le resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido Antonio Rodríguez González, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Orense á 11 de Octubre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Justo Vázquez. 3180—M

D. Victorino Gómez Pérez, Comandante agregado á la zona de Orense, núm. 3, Juez instructor de ella.

Habiendo faltado á concentración para destino á Cuerpo el recluta del reemplazo de 1894 por el Ayuntamiento de Sarreñans, Leonardo González Lois, hijo de Domingo y de Teresa, natural de Cortegada, parroquia de ídem, partido de Ginzo en esta provincia, á quien formo expediente por tal motivo;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente cito y llamo al mencionado recluta, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, comparezca en este Juzgado á dar sus descargos; en inteligencia de que si no lo efectuase será considerado en rebeldía.

Orense 13 de Octubre de 1896.—Victorino Gómez. 3183—M

D. Victorino Gómez Pérez, Comandante agregado á la zona de Orense, núm. 3, Juez instructor de ella.

Habiéndose ausentado del pueblo de su residencia y faltado á concentración para destino á Cuerpo el recluta del reemplazo de 1894 José Salgado Méndez, hijo de Benito y de Teresa, natural de Hermide, parroquia de San Jorge, Ayuntamiento de Aubedo, en esta provincia, á quien formo expediente por tal motivo;

Haciendo uso de las atribuciones que el Código de Justicia militar me concede, por el presente cito y llamo al mencionado recluta, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en esta plaza á dar sus descargos; en inteligencia de que si no lo efectuase se fallará en rebeldía.

Orense 17 de Octubre de 1896.—Victorino Gómez. 3184—M

D. Victorino Gómez Pérez, Comandante agregado á la zona de Orense, Juez instructor de ella.

Habiéndose ausentado de su residencia y faltado á concentración para destino á Cuerpo el recluta del reemplazo de 1894 José Salgado Méndez, hijo de Benito y de Teresa, natural de Hermide, parroquia de San Jorge, Ayuntamiento de Aubedo, en esta provincia, á quien formo expediente por tal motivo;

Haciendo uso de las facultades que el Código militar me concede, por el presente cito y llamo al mencionado recluta para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, comparezca en este Juzgado á mi disposición; en inteligencia de que si no lo verifica se fallará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Orense 13 de Octubre de 1896.—Victorino Gómez. 3185—M

D. Juan Neira Canela, Comandante agregado á la zona de reclutamiento núm. 3, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta del reemplazo de 1894, núm. 1.398 del sorteo, Francisco Estévez Fernández por la falta de concentración para su destino á Cuerpo activo, y vecino del Ayuntamiento de Cortegada, Juzgado de Celanova;

Usando de las facultades que le concede el art. 60 de la ley, y con arreglo á lo prevenido en los artículos 83 y 185 de la misma, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de un mes, contado desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, sito en la calle de la Paz, núm. 12, piso segundo, con el fin de prestar declaración en un expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Orense á 13 de Octubre de 1896.—Juan Neira Canela. 3187—M

D. Juan Neira Canela, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta del reemplazo de 1894, número 1.468 del sorteo, Ceferino Rivero Montero por la falta de concentración para su destino á Cuerpo activo, y vecino del Ayuntamiento de Baños de Molgas, Juzgado de Allariz;

Usando de las facultades que le concede el art. 60 de la ley, y con arreglo á lo mandado en los artículos 83 y 185 de la misma, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de un mes, contado desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, sito en la calle de la Paz, núm. 12, segundo piso, con el fin de prestar declaración en un expediente que se le sigue; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Orense á 14 de Octubre de 1896.—Juan Neira Canela. 3191—M

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, en méritos de la sección cuarta de los autos de quiebra del Banco Regional de Igualada, se convoca á los acreedores de la misma á junta general, que tendrá por objeto tratar del convenio de dicha quiebra, presentado por el Administrador y Director general interino y por los individuos del Consejo de administración de dicho Banco quebrado, y cuyo acto se celebrará el día 23 de Noviembre, á las tres horas de su tarde, en el local de este Juzgado, sito en la calle de Paseo de Isabel II, núm. 1, piso primero.

Con prevención de que, á los que dejen de comparecer, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 27 de Octubre de 1896.—Por D. José Gil, José de Romero.

El infrascrito Escribano certifica: que la parte instante de la publicación del precedente edicto litiga como pobre.

Barcelona fecha *ut supra*.—José de Romero. X—789

BERMILLO

En virtud de lo acordado por S. S. en providencia de esta fecha para dar cumplimiento á lo acordado por la Audiencia provincial de Zamora, se cita á Pedro Antonio Gabarri, vecino de Medina del Campo, de oficio gitano, cuyo paradero se ignora, para que el día 30 del actual, á las nueve de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial antedicha para declarar como testigo en la sesión del juicio oral de la causa instruida contra Pedro Martín Tobar por el delito de hurto; apercibido de que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirá en la responsabilidad que la ley determina.

Bermillo 6 de Noviembre de 1896.—El Escribano, José Hernández. J—7565

CIUDAD RODRIGO

D. Dionisio de Nogales Delicado, Juez de primera instancia accidental de Ciudad Rodrigo.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera y última vez á las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa familiar de misas fundada en la iglesia parroquial de Villardeciervo con fecha 7 de Enero de 1793 por D. Juan Santos Vicente, natural y vecino que fué de Villardeciervo, en el documento que firmo en citada fecha ante D. Joaquín Guzmán, Escribano que fué de esta ciudad, con las fineas que posee en citado pueblo, Barba de Puerco y Castillejo de Dos Casas, para que en el término de treinta días desde la publicación del edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducir su derecho en este Juzgado; apercibiendo al que se crea con derecho que de no comparecer en dicho término no será oído si se presenta fuera del plazo antedicho.

Pues así lo tengo acordado en la demanda entablada sobre adjudicación de dichos bienes de capellanía á instancia de D. Santiago Zamarreño Santos, vecino de Villardeciervo, alegando ser descendiente directo de José Santos Vicente, hermano carnal del fundador, como uno de los llamados por la fundación, sin que hasta la fecha se haya presentado ninguna otra persona más alegando derecho.

Dado en Ciudad Rodrigo á 1.º de Octubre de 1896.—Dionisio de N. Delicado.—Telesforo Mayor. X—787

HABANA

D. Felipe Sánchez Romero, Juez municipal del distrito del Pilar, en funciones de primera instancia é instrucción del mismo.

Por el presente, y para hacer un segundo llamamiento á las sucesiones de Doña Rosalía Rey Loisset y de Doña Luisa Sola y Gargallo, en el juicio que contra la sucesión del señor D. José del Campo, Marqués de Campo, ha establecido D. Arturo Amblard y Jerez, se ha librado por el Escribano que de ella conoce la cédula que dice: A las sucesiones de Doña Rosalía Rey Loisset y de Doña Luisa Sola y Gargallo.—En el Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito del Pilar, en esta ciudad, y Escribanía á mi cargo, cursa el juicio declarativo de mayor cuantía, seguido por D. Arturo Amblard y Jerez contra la sucesión del Excmo. Sr. D. José del Campo, Marqués de Campo, que la componen, entre otras, las personas á quienes se dirige la presente, sobre que recibían los bienes de la propiedad de dicho Sr. Marqués, que tiene en esta isla, confiscados en administración al demadante, previo el pago al mismo de la cantidad que debe adeudar, en la cual por providencia de 31 de Agosto último, dictada á instancia del actor, se le ha tenido por acusada la rebeldía á los demandados en virtud de no haber comparecido al emplazamiento que se les hizo, mandando se les haga un segundo llamamiento, para que dentro de la mitad del término de cuarenta días antes fijado se personen en forma en los autos.

Y cumpliendo lo dispuesto por la presente, que se fijará en los estrados del Juzgado é insertará en los periódicos oficiales *Boletín* y *Gaceta* de esta ciudad y GACETA DE MADRID, por ignorarse el domicilio de las personas á quienes se dirige, hago un segundo llamamiento á las sucesiones de Doña Rosalía Rey Loisset y de Doña Luisa Sola y Gargallo, para que dentro de la mitad del término de cuarenta días que antes se les fijó, se personen en forma en los autos dichos compareciendo en este Juzgado y Escribanía, donde tienen á su disposición las correspondientes copias de la demanda y documentos; bajo apercibimiento en su defecto de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Habana 18 de Septiembre de 1896.—Donato Naveira.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente. Habana á 18 de Septiembre de 1896.—Felipe Sánchez Romero.—Ante mí, Donato Naveira. X—786

MADRID—BUENA VISTA

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista y Escribanía del que refrenda pende demanda de tercera de dominio y mejor derecho promovida por D. José de Castro y Quesada con D. Rafael y D. Manuel Blanco Padilla sobre que se declare al primero dueño en plena propiedad y dominio de las rentas que produce una inscripción nominativa de 31.600 pesetas nominales embargadas por el D. Rafael al D. Manuel en autos ejecutivos, en cuya demanda se ha dictado providencia en 14 de Julio último admitiendo la misma y acordando conferir traslado de ella con emplazamiento á los expresados D. Manuel y D. Rafael Blanco, para que dentro del término de nueve días comparezcan, personándose en la demanda que se tramita como juicio de mayor cuantía. En su consecuencia, y siendo ignorado el actual domicilio de los expresados D. Manuel y D. Rafael Blanco Padilla, se les hace el emplazamiento prevenido por medio de esta cédula para publicar en forma de edicto en los periódicos oficiales; y apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 5 de Noviembre de 1896.—Manuel Linarez.—El actuario, Licenciado Francisco de P. Ballesteros. X—788

REQUENA

D. Luis de Moya y Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad de Requena y su partido.

Por el presente edicto se interesa á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de las tres caballerías que á continuación se reseñan, las que en la noche del día 26 de Diciembre del año último 1895 desaparecieron del corral sito en Utiel y propiedad de Faustino Marzo Villalva, deteniendo así también á la persona ó personas en cuyo paradero se encuentren si no justifican su legítima procedencia, siendo en su caso conducido todo á disposición de este Juzgado; pues así está acordado en el sumario que con tal motivo se instruye.

Dado en Requena á 22 de Octubre de 1896.—Luis Moya.—Por su mandato, José Fagoaga.

Señas de las caballerías.

Una jaca de trece años, pelo rojo, francesa, algo rozada del cuello, erin y cola negros, con tres dedos sobre la marca y con un lunar en el pie izquierdo.

Un macho mular, romo, de nueve años, pelo negro, de la marca, con dos rozados en las costillas, lado derecho de la silla.

Un macho yeguito de seis dedos más de la marca, de trece años, pelo castaño oscuro, señalado del cuello de los dos lados de los encuentros. J—7281

SANTA COLOMA DE FARNÉS

En virtud de lo acordado por el Juzgado en causa criminal sobre robo de un reloj y 11 pesetas en la casa Grabat, del término de Anglés, se cita á Pedro Santané, de la misma vecindad, para que dentro de quinto día comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Sebastián, número 24, de esta villa, al objeto de ser oído por los cargos que contra él resultan en dicha causa; apercibiendo que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Santa Coloma de Farnés 19 de Octubre de 1896.—El actuario, José Climent, habilitado. J—7255

SANTIAGO

El Doctor D. Antonino Ciudad Olmos, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

A medio del presente edicto cita en forma á José Paredes Pérez, vecino de San Miguel de Cabanas, de donde se ausentó con dirección á Buenos Aires el día 9 de los corrientes, para que dentro del término improrrogable de diez días comparezca ante este Juzgado: fin de ampliar declaración como testigo en sumario pendiente contra Manuel Noya y Manuel Aros Vilas sobre lesiones á D. Manuel Martínez Senra. Cura párroco de la expresada de Cabanas, y daños con apedreamiento á la Casa Rectoral del mismo; bajo apercibimiento de que si no comparece incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho; pues así se acordó por providencia de hoy en dicho sumario.

Santiago 20 de Octubre de 1896.—Antonio Ciudad.—Ante mí, Rafael Caamaño, por López. J—7282

SEVILLA—SALVADOR

En la causa que se instruye por contrabando contra Francisco Almendro Martínez, de esta vecindad, ha recaído la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Sevilla, á 5 de Octubre de 1896, el Sr. D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito del Salvador de la misma, habiendo visto esta causa seguida por contrabando de tabaco contra Francisco Almendro Martínez, declarado en rebeldía;

Y fallo que ratificando el comiso del tabaco aprehendido, acordado por la Delegación de Hacienda, debo condenar y condeno á Francisco Almendro Martínez á la multa de 10 pesetas y en todas las costas y gastos del juicio; en vista de la rebeldía en que se encuentra el procesado, publíquese la cabeza y parte dispositiva de la sentencia en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, por término de diez días, y luego que expire dicho término, dese cuenta.

Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández Amaya.»

Y cumpliendo lo mandado, expido el presente edicto en Sevilla á 6 de Octubre de 1896.—El actuario, Licenciado José González. J—7283

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Juan Romero Delgado se instruye sumario por el delito de hurto contra Ricardo Herrero Algueri, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Ricardo Herrero Algueri, de esta naturaleza y vecindad, que tuvo su domicilio en la calle Salud, núm. 3, hijo de José y Carmen, soltero, herrero y de diez y ocho años de edad.

Dada en Sevilla á 19 de Octubre de 1896.—José de Lezameta.—El actuario, por mi compañero Sr. Romero, Ricardo Poves. J—7256

TORRECILLA DE CAMEROS

D. Lino Ochoa Soldevilla, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia de este partido.

Por el presente tercer edicto hago saber que D. Casimiro López Jiménez, Registrador interino de la propiedad de este partido, ha fallecido, y que por providencia dictada en el expediente incoado para la devolución de la fianza que tenía prestada, está acordado anunciarla cada mes, por espacio de un semestre, en la GACETA y *Boletín oficial* de esta provincia, y citar á los que tengan que deducir alguna reclamación contra él para que puedan presentarla dentro del referido plazo ante este Juzgado; previéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrecilla de Cameros á 7 de Noviembre de 1896.—Lino Ochoa Soldevilla.—Por su mandato, Vicente S. Ibáñez. J—7580

VALENCIA—SAN VICENTE

Por virtud de providencia dictada por el Sr. D. Miguel Tasso y Robredo, Juez municipal suplente, y accidentalmente encargado del de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad, con fecha 22 de los corrientes, en los autos de juicio universal de quiebra de la Sociedad mercantil regular colectiva, establecida en la misma con el título de Sebastián y Pascual Villarín, se hace público por medio del presente, que en la primera junta general de acreedores celebrada el día 15 del propio mes, fueron nombrados primero y

segundo síndicos de dicha quiebra los Sres. D. Pedro Lahoz y Burriel y D. Joaquín Marín y Centellas respectivamente, en votación nominal, por la mayoría relativa del capital, y tercer síndico D. Francisco Royo y Molíns, en elección también nominal, por la mayoría relativa de votos, cuyos señores, domiciliados en esta capital, viven en las calles del Pópulo, número 7; de Plasaders, núm. 11, y de la Carda, núm. 5.

Y á la vez se ordena prevenir, como se previene, á todos aquellos en cuyo poder obren pertenencias de los quebrados, que hagan entrega de las mismas á dicho sindicatura; pues de lo contrario serán considerados como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Valencia 23 de Octubre de 1896.—El Escribano, P. H., José L. Galiana. X—791

VALENCIA—MAR

D. Lamberto Rodríguez Trelles, Juez municipal y encargado del Juzgado de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Blat Navarro, de veintitrés años, de estado soltero, natural de Valencia, hijo de Juan Bauñista y de Inocencia, vecino de Valencia, domiciliado en la calle del Poeta Querol, números 2 y 4, de oficio ebanista, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre el delito de arma; bajo apercibimiento de que no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 24 de Octubre de 1896.—Lamberto Rodríguez Trelles.—José Herraiz. J—7284

VERA

D. Francisco García Torres, Juez municipal de esta ciudad y regente de la jurisdicción ordinaria del partido por estar en uso de licencia el Sr. Juez propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ramón Ortega Figueroa, vecino de esta ciudad, casado con Francisca Figueras Guerrero, carpintero, y mayor de edad, cuyas circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en la sala de audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que en contra se instruye sobre susstracción de dinero á dicha su esposa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial que tuvieren conocimiento del paradero del mismo procedan á su detención y conducción á este Juzgado.

Dada en Vera á 23 de Octubre de 1896.—Francisco García. Por su mandato, Juan López. J—7286

VILLEN A

D. Rafael Medina y Huete, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Lutgardo Delgado de Molina se instruye sumario por el delito de delito contra la forma de Gobierno contra Pedro Requena Perpiñán, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala de audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Pedro Requena Perpiñán, de treinta y seis años de edad, casado, industrial, natural y vecino de esta ciudad, y cuyas señas personales son: estatura regular, algo grueso, pelo negro, barba también negra y copiosa, ojos negros, nariz regular y el color del rostro moreno.

Dada en Villena á 22 de Octubre de 1896.—Rafael Medina. Por su mandato, Lutgardo Delgado de Molina. J—7257

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 10 de Noviembre de 1896.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Termómetro seco, húmedo), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and humidity readings.

Table with 2 columns: Description (Velocidad del viento, Oscilación barométrica, etc.) and Value (433, 45, etc.).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 10 de Noviembre de 1896.

Large table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc., with their respective weather data.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Gerona y Santander.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 10 de Noviembre de 1896, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 9, Día 10). Lists financial data for various bonds and exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio. Lists exchange rates for various Spanish cities like Albacete, Alcoy, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

Table with columns: País, Tipo de inversión (Duda perpetua, etc.), Tasa. Lists foreign exchange rates for Paris, London, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris á la vista, francos, beneficio, 26'90-28'80.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 56, 57, 58 y 59 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo VIII.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año G de 1896.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Clase (Primera, Segunda, Tercera, En rústica) and Price in PESETAS (20, 12, 8, 5).

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DÍA

San Martín, Obispo, y San Menas, Soldado. Cuarenta Horas en la parroquia de San Martín.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho.—Función 11 de abono.—Turno 2.º.—Manon.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Marta la piadosa.—El retablo de Maravillas.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 17 de abono.—Turno 2.º par.—El bigote rubio.—La rebotica.—Las hormigas.—Tocino del cielo.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La rueda de la fortuna.—Cuadros disolventes.—El chaleco blanco (Banda de cornetas, de señoritas).—Un pleito.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Las mujeres.—Cinematógrafo por Charles Kal.—Campanero y saeristán.—Los golfos.—Cinematógrafo por Charles Kal.—Las zapaticas.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18, Teléfono núm. 651.